

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7562

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- CRÉASE dentro del ámbito de la Municipalidad de San Francisco, el “**Programa Municipal de Becas de apoyo al deportista amateur en deportes individuales olímpicos**”.

Art. 2º).- El “Programa Municipal de Becas de apoyo al deportista amateur en deportes individuales olímpicos” consiste en brindar una ayuda económica (beca) para que los y las deportistas amateurs de la ciudad que practiquen deportes individuales, puedan acceder a herramientas que potencien su actividad deportiva y que colaboren con su educación, su desarrollo y su proyección provincial, nacional e internacional, con el fin de alentar y promover el desarrollo del deporte amateur en nuestra ciudad.

Art. 3º).- Las becas serán categorizadas en dos niveles:

- a) **NIVEL I:** para deportistas que se desempeñan a nivel nacional.
- b) **NIVEL II:** para deportistas que se desempeñan a nivel internacional.

Art. 4º).- Los montos de las becas correspondientes a cada uno de los niveles serán: Nivel I, el equivalente a una (1) Unidad Económica (U.E.) y Nivel II, el equivalente a dos (2) Unidades Económicas (U.E.) del Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal conforme valor fijado para el año en curso en la Ordenanza General de Presupuesto.

Art. 5º).- Las becas tendrán carácter anual y se otorgarán a través de convocatorias públicas y abiertas que se iniciarán en el mes de diciembre del año previo a su entrega. El municipio establecerá un cupo máximo de 40 becas distribuidas en 30 becas para el nivel 1 (uno) y 10 becas para el nivel 2 (dos).

Art. 6º).- Las becas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del beneficiario/a, quien las recibirá en forma mensual desde marzo a noviembre, pudiendo renovar su solicitud anualmente en caso de cumplimentar los requisitos establecidos (Art. 7º)

Art. 7º).- Serán destinatarios/as de las becas aquellos deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista amateur en deportes individuales olímpicos, estar federado (acreditar federación de la provincia de Córdoba o de nivel Nacional), y presentar planificación de su calendario anual deportivo, indicando cuáles serán los torneos en los que participará.
- b) Contar con Apto Médico (EMMAC).
- c) Acompañar certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba a partir de los 16 años.

- d) Tener un mínimo de dos años de residencia en la ciudad, debidamente acreditado.
- e) Completar, con carácter de declaración jurada, el formulario de presentación como postulante a la beca, que incluya:
 - Nombre y apellido del postulado o postulada.
 - Fecha de nacimiento
 - DNI (fotocopia de frente y dorso)
 - CUIT/CUIL (Constancia)
 - Domicilio actual (provincia, ciudad, calle, número, código postal); excluyente mínimo 2 años de residencia real en la ciudad de San Francisco acreditado con un servicio personal a su nombre o de padre, madre o tutor encargado (preferentemente energía eléctrica)
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
 - Nacionalidad.
 - Disciplina que practica.
 - Declaración Jurada de antecedentes de logros y participaciones en competencias nacionales e internacionales y palmarés obtenidos, avalados con certificados, recorte de diarios, notas de federaciones y/o cualquier instrumento que acredite dichos logros.
 - Para menores de 18 años: Datos (apellido, nombre y DNI) de padre, madre o tutor y apoderado, quienes deberán acreditar fehacientemente el vínculo invocado (acta de nacimiento, copia certificada de resolución judicial concediendo la tutela).

Art. 8º.- No serán evaluadas aquellas solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos que se detallan en el artículo precedente. El formulario de presentación forma parte del anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 9º.- CRÉASE la *Comisión Municipal de Adjudicación de Becas de apoyo al deportista amateur en deportes individuales olímpicos*, que estará integrada por tres (3) concejales del bloque de la mayoría, un (1) concejal por cada bloque de la minoría, el Secretario de Gobierno y/o el que en el futuro lo reemplace y el Director del área de deportes y/o el que en el futuro lo reemplace. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer la fecha de inicio de las inscripciones, así como la determinación de los lugares y fechas de retiro y entrega de los formularios de inscripción.
- b) Realizar la convocatoria para la inscripción a los/as postulantes a las becas.
- c) Elaborar los legajos con la documentación presentada por cada postulante.
- d) Exhibir durante 7 (días) el padrón provisorio de deportistas inscriptos/as, término en el que podrán plantearse las impugnaciones a la lista por parte de los demás inscriptos o toda persona que presente objeciones por anomalías en el proceso de inscripción.
- e) Resolver las impugnaciones planteadas si las hubiera.
- f) Evaluar las solicitudes de inscripción y documentación acompañada de las mismas.
- g) Verificar la declaración jurada, para ponderar la oportunidad, mérito y conveniencia del otorgamiento del apoyo económico.
- h) Confeccionar la nómina de beneficiarios/as preseleccionados conforme a un orden de mérito garantizando su exhibición en lugar público.
- i) Planificar y desarrollar las acciones de supervisión que permitan un adecuado seguimiento de los beneficiarios/as.
- j) En caso de que el beneficiario/a no cumpla con los requisitos establecidos, deberá dejar sin efecto la beca otorgada.

k) Evaluar el otorgamiento de la beca a disciplinas que, si bien no son olímpicas, son invitadas a participar de dicho evento.

Art. 10º.- El beneficio otorgado cesa en los siguientes casos:

- a) Por el simple vencimiento del plazo de su otorgamiento.
- b) Por muerte o inhabilitación del beneficiario/a.
- c) Por renuncia del beneficiario/a.
- d) Por desaparición o modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- e) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en esta Ordenanza.
- f) Por falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio.
- g) Por cualquier otra causa que a criterio de la *Comisión Municipal de Adjudicación de Becas de apoyo al deportista amateur en deportes individuales olímpicos*, debiéndose justificar dicha decisión en el acta de la reunión correspondiente.

Art.11º.-En el caso de ser menor de edad el beneficiario/a recibirá el apoyo económico a nombre de Padre/Madre y/o Tutor/a y/o curador/a.-

Art.12º.-La autoridad de aplicación es la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Deporte o la que en el futuro las reemplace.

Art.13º.-El becario o becaria deberá:

- a) Representar a la ciudad en competencias nacionales o internacionales cada vez que sea convocado/a.
- b) Participar en actividades de difusión, capacitación y/o actualización deportivas organizadas por la Municipalidad de San Francisco.
- c) Mantener su buena conducta tanto en los entrenamientos como durante las competencias a las que sea convocada/o.
- d) Cumplir con los códigos de conducta ética y demás normas de carácter disciplinario de su entidad deportiva, cuidándose de mantener un comportamiento público apropiado a su rol de deportista de representación local, provincial, nacional o internacional.
- e) Cumplir con las normas de antidopaje absteniéndose del consumo de sustancias prohibidas que integren la lista publicada por la Agencia Mundial de Antidopaje (AMA-WADA).

Art.14º.-El/a becario/a deberá autorizar a la Municipalidad de San Francisco para que por sí o a través de terceros, de manera directa o indirecta, utilice imágenes del becario/a para publicar, promocionar y/o promover las actividades relacionados con el deporte, a través de su inclusión en campañas publicitarias institucionales o comunicacionales según lo establecido en el Anexo II.

Art. 15º.-El/a becario/a podrá:

- a) Usar las instalaciones pertenecientes a la dirección de Deportes y/o la que en el futuro la reemplace.
- b) Gozara de atención gratuita por parte los profesionales médicos en los Centros de Salud Municipales.
- c) Realizarse, sin cargo, el examen médico para la mediana y alta competencia (EMMAC)

Art.16º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, será imputada a la cuenta N° 130102060000 - TRANSFERENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO del presupuesto vigente.

Art.17º).-REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Gustavo J. Klein
Presidente H.C.D.

ANEXO I

**SOLICITUD DE
BECA DE APOYO AL DEPORTISTA AMATEUR EN DEPORTE INDIVIDUAL OLÍMPICO**

San Francisco, de de 20...
Hora:

Dirigida a la Comisión Municipal de Adjudicación de Becas de apoyo al deportista amateur en deportes individuales olímpicos.

DATOS PERSONALES					
<i>Apellido y nombre</i>					
<i>Fecha de nacimiento</i>					
<i>Nacionalidad.</i>					
<i>Nº DNI</i>					
<i>Nº CUIT/CUIL</i>					
<i>Domicilio</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>CIUDAD</i>	<i>CALLE</i>	<i>Nº</i>	<i>CP</i>
<i>Teléfono de contacto</i>					
<i>Correo electrónico</i>					

DATOS DEPORTIVOS					
<i>Deporte que practica</i>					
<i>Institución representada</i>					
<i>Federación</i>					
<i>Posición en ranking</i>					
<i>Fecha de iniciación en la disciplina</i>					
<i>Horas semanales dedicadas al entrenamiento</i>					
<i>Lugar de entrenamiento</i>					
<i>Competencias en la que participará durante el año</i>	<i>FECHA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>LUGAR</i>		

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA PRESENTADA					
<i>Fotocopia DNI</i>					
<i>Constancia CUIT/CUIL</i>					
<i>Acreditación Domicilio</i>					
<i>Comprobante Federación</i>					
<i>Planificación de calendario anual deportivo</i>					
<i>Apto Médico (EMMAC).</i>					
<i>Certificado de antecedentes emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba</i>					
<i>Declaración jurada de logros y antecedentes con las acreditaciones correspondientes</i>					
<i>Para menores de 18 años: Datos (apellido, nombre y DNI) de padre, madre o tutor y poder, y acreditación del vínculo (acta de nacimiento, copia certificada de resolución judicial concediendo la tutela).</i>					
<i>Otros</i>					

CARTA DE MOTIVACIÓN PARA LA BECA

FIRMA:

ACLARACIÓN

ANEXO II

Programa Municipal de Becas de apoyo al deportista amateur en deportes individuales olímpicos

Planilla de Cesión de Derechos de Imagen

Quien suscribe..... acreditando identidad mediante documento tipo..... N°..... con domicilio real en la calle de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo de la provincia de Córdoba, declaro a título de declaración jurada que acepto los términos de sesión de derechos de imagen según lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza en calidad de becario del **“Programa Municipal de Becas de apoyo al deportista amateur en deportes individuales olímpicos”** durante la duración de la beca.

En la Ciudad de San Francisco a los..... días del mes de..... del año 202....-

Firma del Becario o Becaria

Aclaración

DNI